1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 780560

CONTRATO No. 52008782024 Del 10/10/2024 **SEDE O REGIONAL**: Nariño

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 10/10/2024 HASTA: 31/12/2024

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **FELIPE PINZON ORTIZ**

No. Documento de identificación: **87,944,729** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **AFILIACION** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 2** Mes de Pago: **OCTUBRE** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **SI** Número de Pago: **1**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**12,650,000.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**3,450,000.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**3,450,000.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**9,200,000.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 411124 - 411124 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	27	**3,450,000.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**172,500.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**220,800.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**7,200.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha Creación
11/18/2024 2:15:44 PM

Fecha Impresión:
11/18/2024 2:18:03 PM

Corrección: 0 **F1.P17.GF**

Obligación Contractual	Producto
1. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS AGENTES DEL SNBF PARA LA GESTIÓN DEL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y EL APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL. ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA EN PERIODO DE PLANIFICACIÓN PORQUE EL REFERENTE ZONAL SE VINCULO DE MANERA RECIENTE.	Esta actividad se encuentra en periodo de planificación porque el referente ingreso de manera reciente.
2. ASISTIR TÉCNICAMENTE LA FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN COORDINACIÓN CON LOS REFERENTES DEPARTAMENTALES. NO SE HA CUMPLIDO DE MANERA CONCRETA EN EL SENTIDO QUE DE MANERA RECIENTE SE ESTÁN PROYECTANDO LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES EN LOS TERRITORIOS DE INFLUENCIA.	No se ha cumplido de manera concreta en el sentido que de manera reciente se están proyectando los espacios institucionales en los territorios de influencia.
3. COORDINAR TÉCNICAMENTE LA OPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DEL SNBF EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL. SE HAN ESTABLECIDO LOS VÍNCULOS INSTITUCIONALES PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ESTAS ACTIVIDADES QUE TIENDEN A DESARROLLARSE EN LOS SIGUIENTES DÍAS.	Se han establecido los vínculos institucionales para darle cumplimiento a estas actividades que tienden a desarrollarse en los siguientes días.
4. MONITOREAR LA OPERACIÓN DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DEL SNBF: CPS, MESAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MESAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MESAS DE PARTICIPACIÓN. ESTA ACTIVIDAD NO SE HA CUMPLIDO DE MANERA ESTRICTA POR CUANTO LAS ACTIVIDADES REFERIDAS NO HAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PRESENTE PERIODO MENSUAL.	Esta actividad no se ha cumplido de manera estricta por cuanto las actividades referidas no han tenido lugar durante el presente periodo mensual.

5. APOYAR LA GESTIÓN DE LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL, EN COORDINACIÓN CON LOS REFERENTES REGIONALES. CONCRETAMENTE SE VIENEN ADELANTANDO DIFERENTES GESTIONES ARTICULADAS CON LOS COMPAÑEROS DEL SNBF, EN ESPECIAL CON EL REFERENTE DEL CZ TUMACO.	Concretamente se vienen adelantando diferentes gestiones articuladas con los compañeros del SNBF, en especial con el referente del CZ Tumaco.
6. CONSOLIDAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS EN LA RUTA ESTABLECIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. SE ADELANTAN LOS RESPECTIVOS ELEMENTOS DEMOSTRATIVOS PARA ESTABLECER EL RESPECTIVO INFORME.	Se adelantan los respectivos elementos demostrativos para establecer el respectivo informe.
7. DINAMIZAR LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL. DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN ESTABLECIDA SE HA INCLUIDO DARLE TRAMITE A ESTOS ÍTEMS, CONSIDERANDO QUE HABRÁ RESULTADOS ESPECÍFICOS EN LOS SIGUIENTES DÍAS.	Dentro de la planificación establecida se ha incluido darle tramite a este ítem, considerando que habrá resultados específicos en los siguientes días.
8. PROYECTAR DE MANERA OPORTUNA RESPUESTAS EFICIENTES Y CON CALIDAD A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR. CONCRETAMENTE SE HAN ADELANTADO LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS Y SUGERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ALGUNAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA ENTIDAD.	Concretamente se han adelantado las actividades determinadas y sugeridas por el supervisor del contrato para dar cumplimiento a algunas solicitudes relacionadas con la entidad.

9. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL SNBF, EN EL SEGUIMIENTO MENSUAL DEL PAC, LA LEGALIZACIÓN DE COMISIONES, EL ANÁLISIS DE SALDOS EN NUEVO MODELO FINANCIERO-NMF Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL SNBF ASIGNADOS. CONCRETAMENTE SE ADELANTA LA COMISIÓN PARA DESPLAZAMIENTO, ESTADÍA Y DEMÁS DEL SUSCRITO PARA CUMPLIR CON EL EVENTO DEL SNBF EN LA CIUDAD DE PASTO LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES.	Concretamente se adelanta la comisión para desplazamiento, estadía y demás del suscrito para cumplir con el evento del SNBF en la ciudad de Pasto los días 12, 13 y 14 de noviembre de los corrientes.
10. PRESENTAR AVANCES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SNBF, CON LA INFORMACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ZONAL. DE MANERA CONCRETA SE HAN REALIZADO GESTIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVADES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON EL ACCIONAR DEL SNBF, MISMAS QUE NO SE HAN CONCRETADO.	De manera concreta se han realizado gestiones para la realización de activades especificas relacionadas con el accionar del SNBF, mismas que no se han concretado.
11. DESPLAZARSE A LOS MUNICIPIOS DE SU JURISDICCIÓN CUANDO SE HAGA NECESARIO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y PRESENTAR EL INFORME RESPECTIVO. DENTRO DE LOS PRONÓSTICOS SE ESTIMA EL DESPLAZAMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SIN EMBARGO PARA OPTIMIZAR TIEMPO Y EVITAR EL GASTO DE RECURSOS ECONÓMICOS SE PRETENDE ARTICULAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA PARA REALIZAR UNA SOLA COMISIÓN DE VIAJE.	Dentro de los pronósticos se estima el desplazamiento a los municipios del área de influencia en los próximos días sin embargo para optimizar tiempo y evitar el gasto de recursos económicos se pretende articular un cronograma de actividades con los municipios del área de influencia para realizar una sola comisión de viaje.
12. ARTICULAR CON LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIAS PARA CONOCER LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN GESTIÓN ANTE AGENTES DEL SNBF PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NNA. SE HAN CREADO LOS VÍNCULOS CON LOS DEFENSORES DE FAMILIAS O QUIENES CUMPLEN ESOS ROLES EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA PARA CONCRETAR Y ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA.	Se han creado los vínculos con los defensores de familias o quienes cumplen esos roles en los municipios de influencia para concretar y adelantar las acciones necesarias en pro de los derechos de los NNA.

13. GESTIONAR ANTE LOS AGENTES DEL SNBF LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PROFERIDAS POR LOS DEFENSORES DE FAMILIA EN PREVENCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. EN EL PERIODO QUE LLEVA EL SUSCRITO REFERENTE NO SE HA TENIDO EL CONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE COMPROMETAN LOS DERECHOS DE LOS NNA, QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN CONCRETA DEL REFERENTE.	En el periodo que lleva el suscrito referente no se ha tenido el conocimiento de situaciones que comprometan los derechos de los NNA, que requieran la intervención concreta del referente.
14. APOYAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN TÉCNICA TERRITORIAL, RESPUESTA EN EMERGENCIA TERRITORIAL A LA NIÑEZ, ESTRATEGIA JUNTOS POR LA NIÑEZ, DIÁLOGO SOCIAL EN PLANES TERRITORIALES. HASTA EL MOMENTO NO SE HA REALIZADO NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA DE MANERA ESPECÍFICA, SIN EMBARGO, EL SUSCRITO REFERENTE ESTA PRESTO A ADELANTAR LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES QUE REQUIERAN SU INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PLANTEADO.	Hasta el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada de manera específica, sin embargo, el suscrito referente esta presto a adelantar las gestiones y actividades que requieran su intervención de conformidad con lo planteado.
15. ATENDER LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF), Y QUE SEAN INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO. DE MANERA GENERAL SE HAN DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS TAREAS ASIGNADAS DESDE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INSTITUCIONALES DEL I.C.B.F. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS.	De manera general se han dado estricto cumplimiento a las tareas asignadas desde las diferentes instancias institucionales del I.C.B.F. para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 52008782024 DEL 2024.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 87,944,729

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte.,($ 3,450,000.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE	COORDINADORA	CENTRO ZONAL TUMACO	

Revisó:_____

Tumaco , 18/11/2024

*Documento de cobro No **1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

FELIPE PINZON ORTIZ
NIT. No. 87944729-8

*La suma de **tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/cte**. **($3.450.000**), por concepto de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO ZONAL TUMACO DEL ICBF, PARA LA OPERACIÓN DEL SNBF Y LA DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA. , del contrato **N° 52008782024** del año 2024.*

Consignar a la cuenta número 210440384295 del banco BANCO POPULAR S. A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
10/10/2024	30/10/2024

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6910

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 59.376.800,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 148.442.000,00 - 2023) ($ 164.727.500,00 - 2024) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 169.648.000,00 - 2023) ($ 188.260.000,00 - 2024) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 148.442.000,00 - 2023) ($ 164.727.500,00 - 2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 188.260.000,00 - 2024) ($ 169.648.000,00 - 2023)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*NO*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*SI*

Cordialmente,



FELIPE PINZON ORTIZ
C.C.: ***87944729***
Dirección: ***AV VI AV 20 DE JULIO CASA 397 397 1***
Celular: ***3207450014***
Correo Electrónico: ***pipepolo@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FELIPE PINZON ORTIZ identificado(a) con CC 87944729 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**30/11/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**IPS PUENTE DEL MEDIO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes de octubre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FELIPE PINZON ORTIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **87944729,** se encuentra afiliado/a desde **21/05/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de noviembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **PINZON ORTIZ FELIPE** identificado con **CC** No. **87944729**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	**Fecha de inicio de cobertura:** 10/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 09/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020245716.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FRIS-1_FR15 v.07

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14939443392

(415)7707212489984(8020) 000001493944339 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 9 4 4 7 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 9 4 4 7 2 9	2 0 0 1 0 7 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	ORTIZ	FELIPE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOCIEDAD JURIDICA FELIPE PINZON ORTIZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: BRR VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico: pipepolo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 7 6 9 3 3 5	3 2 0 7 4 5 0 0 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 1 0 0 7							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 19 / 17 : 55: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINZON ORTIZ FELIPE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Tumaco , 28, Noviembre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, PINZON ORTIZ FELIPE identificado(a) con CC N.º 87944729, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI **X** NO ___

2. Que los ingresos por el Contrato N°.52008782024 del 10 de Octubre de 2024, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
___ Cedula de Pensiones
___ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ___ NO **X**

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCA
PINZON FORERO ANDRES SANTIAGO	1087188009	10/07/2009	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2023.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

Cordialmente



PINZON ORTIZ FELIPE
CC 87944729
Celular: 3207450014
correo: pipepolo@gmail.com

Fecha de impresión: **11/28/2024 10:54:51 AM**

NOTA:
Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

- ***1.1*** ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
- ***1.2*** ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
- ***1.3*** ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
- *2.* ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
- *3.* ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 87.944.729
PINZON ORTIZ
APELLIDOS
FELIPE
NOMBRES
FIRMA


1 de 1
INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1983
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-JUL-2001 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2313900-00618337-M-0087944729-20140903
0039848346A 1
43704545

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.188 DE 1985
Elsa Mireya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA CIRCULO DE TUMACO

NUIP 1.087.813.480

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43961254

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 46 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** M 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 TUMACO - COLOMBIA - NARIÑO - TUMACO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	FORERO

Nombre(s): SAMUEL DAVID

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2010 Mes MAR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NARIÑO TUMACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	52088155-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: FORERO VALENCIA GINA PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 59.683.958	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.944.729	

REGISTRO CIVIL
Elsa Mireya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA DE TUMACO
17 ABR 2023
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2010 Mes MAR Día 24	ELSA MIREYA SALAZAR RODRIGUEZ — N Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

IMPRESO POR BANAMAZALO S.A NIT. 860.513.711-5

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.087.188.009

Indicativo Serial 43476275

33594113-2

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] X Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código M 5

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TUMACO - COLOMBIA - NARIÑO - TUMACO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	GRIJALVA

Nombre(s)

ANDRES SANTIAGO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes JUL Día 10	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO TUMACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	51729343-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GRIJALVA PAZ DIANA EDITH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 29.685.845	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.944.729	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes AGO Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HENRY JESUS GIRON GAMEZ - REGISTR

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.401-5 TEL 422 0101

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.188 DE 1989
Elsa Mireya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA CIRCULO DE TUMACO

55745889

55745889

NUIP 1.087.828.590

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [0 1] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** M 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 TUMACO - COLOMBIA - NARIÑO - TUMACO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	FORERO

Nombre(s)

ALAN FELIPE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 Mes JUL Día 09	MASCULINO	O-	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO TUMACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	53346700-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

FORERO VALENCIA GINA PAOLA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 59.683.958	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.944.729	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2015 Mes JUL Día 23

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ELSA MIREYA SALAZAR RODRIGUEZ - N

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRO CIVIL
Elsa Mireya
Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA DE TUMACO

17 ABR 2023

DESPACHO
NOTARIA UNICA
Tumaco

DESPACHO
NOTARIA UNICA
Tumaco

DESPACHO
NOTARIA UNICA
Tumaco

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13674303
Número del contrato	52008782024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SNBF EN EL CENTRO ZONAL TUMACO DEL ICBF PARA LA OPERACIÓN DEL SNBF Y LA DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS PLANES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS NIÑOS ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	10/10/2024 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	81 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL NARIÑO

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FELIPE PINZON ORTIZ

COLOMBIA, Tumaco

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FELIPE PINZON ORTIZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Felipe Pinzón Ortíz* ***Fecha de aprobación:*** *10/10/2024 9:28:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Monica Jakeline Calpa Martinez*	***Fecha de aprobación:***	*10/10/2024 12:21:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6880737_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6880737_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL NARIÑO
Proceso de Contratación	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	12.650.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
	Responsable del área solicitante:	COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL TUMACO
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	**MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**
2. Número de proceso en PACCO:	**28608**	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	**213316**	
4. Objeto:	Prestar los servicios profesionales como referente zonal del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el Centro Zonal TUMACO del ICBF, para la operación del SNBF y la dinamización de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias, en los municipios del área de influencia.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El análisis de la necesidad se concretará desarrollando los siguientes aspectos: **a) Justificación** De conformidad con el artículo 138 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el acceso a la oferta de los servicios estatales para los Niños, Niñas y Adolescentes está en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es una entidad adscrita al Ministerio de Igualdad y Equidad es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país. De conformidad con lo establecido dentro del artículo 27 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes: 1. Coordinar la prestación de asesoría y asistencia técnica a los miembros territoriales del SNBF que prestan el servicio público de Bienestar Familiar. 2. Coordinar la asistencia técnica a las instituciones y entidades territoriales para el logro de los objetivos del SNBF. 3. Divulgar las políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden regional. 4. Impulsar los procesos, la implementación de las políticas, planes y programas de Bienestar Familiar con las autoridades departamentales, distritales y municipales, así como con las	

PÚBLICA

	Entidades del orden territorial que se definan como actores fundamentales para la implementación y sostenimiento exitoso de cada uno. 5. Hacer seguimiento a la puesta en marcha de los planes y programas diseñados, de acuerdo con los cronogramas establecidos para tal fin a nivel departamental y municipal. 6. Elaborar informes periódicos de implementación de planes y programas y retroalimentar a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sobre el avance en la ejecución de los mismos en cada regional y el cumplimiento de las fechas hito y los indicadores definidos para cada uno. 7. Brindar los lineamientos y la asistencia técnica a las Direcciones Regionales para que promuevan la coordinación del SNBF en su territorio. (…) 9. Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las estrategias de difusión, motivación y sensibilización en materia de la articulación interinstitucional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. 10. Coordinar y monitorear el desarrollo de los Consejos de Política Social en sus aspectos generales y particularmente en la participación y aporte del ICBF. 11. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. 12. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. (…) 14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 15. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 16. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 17. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 18. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia. Con la entrada en vigor de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el SNBF a través de su rectoría, asignada al ICBF, adquiere la responsabilidad de articular las acciones de las entidades responsables de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la prevención de su vulneración, y la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional y territorial. Este desafío implica una concepción de sistema desde la perspectiva de derechos en la que el centro de toda acción del Estado son las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias como uno de los entornos que promueve su desarrollo integral. En virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los indicadores a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, identificados como PA-90 (Número de Municipios y

PÚBLICA

	departamentos asistidos técnicamente en el ciclo de gestión de la Política Pública de primera Infancia, Infancia y Adolescencia y fortalecimiento familiar), PA-92 (Número de municipios y departamentos monitoreados en la operación de las instancias del SNBF), PA-143 (Porcentaje de desarrollo de las líneas de acción formuladas en las políticas públicas nacionales dirigidas a la niñez y a la adolescencia a partir de un ejercicio articulado e intersectorial con los agentes del SNBF), PA-144 (Porcentaje de desarrollo del Modelo de gestión territorial, para la implementación de las políticas públicas nacionales en torno a la protección y el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar), PA-145 (Porcentaje de desarrollo de los énfasis de política en: 1. Embarazo adolescentes en la ruralidad; 2. Alta permanencia en calle y 3. Participación de niños, niñas y adolescentes en temas ambientales, en el marco de las políticas públicas para la niñez) y con el fin de realizar un correcto acompañamiento a los agentes e instancias nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. De conformidad con lo anterior y en aras de cumplir con las funciones requeridas para la operación del SNBF en el ámbito territorial, se requiere un profesional que realice apoyo en la definición de acciones estratégicas en las diferentes instancias de participación, que oriente un relacionamiento estratégico con agentes e instancias que faciliten el cumplimiento de las metas del Sistema y que sea un acompañamiento transversal e integral a la Subdirección de Articulación territorial en aras de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan indicativo Institucional y el Plan estratégico del ICBF y así poder cumplir con un conjunto de mediciones institucionales orientadas a monitorear el cumplimiento de las políticas, los objetivos y las apuestas de mediano y corto plazo de la entidad y de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Esto con el fin de cumplir las funciones contenidas en el artículo 27 del referido Decreto 987 de 2012, en donde se desprende la necesidad de apoyar el fortalecimiento de la operación del SNBF y de esta manera dar cumplimiento a los indicadores transversales trazados por la Dirección y que permita la realización de un proceso de asistencia profesional con el objetivo de orientar el fortalecimiento a los entes territoriales de sus políticas públicas dirigidas a la niñez en el marco de la vigencia 2023 y atender de manera oportuna las metas institucionales orientadas a monitorear el cumplimiento de las políticas y objetivos de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el cumplimiento de los indicadores relacionados con los número de municipios y departamentos asistidos en el ciclo de gestión de la Política Pública de primera Infancia, Infancia y Adolescencia y fortalecimiento familiar, y el que corresponde al número de municipios y departamentos monitoreados en la operación de las instancias del SNBF. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. Para su funcionamiento, cuenta con la Dirección Nacional de Sistema, que se encarga de articular y fortalecer la prestación del servicio público y la gestión de las políticas públicas de sus agentes, teniendo en cuenta normas, políticas y competencias propias. Opera a través de dos subdirecciones: articulación nacional y articulación territorial.

PÚBLICA

	La primera brinda asesoría y asistencia técnica a las organizaciones del orden nacional que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar, lidera la formulación de programas de bienestar familiar para el beneficio de la niñez y divulga las políticas, planes y programas relacionadas con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del orden nacional impulsando los procesos de implementación con el Gobierno y demás Entidades del orden Nacional. La Subdirección de articulación territorial brinda asesoría y asistencia técnica a los miembros del SNBF presentes en los diversos territorios del país, divulga e impulsa la implementación de las políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como con las Entidades del orden territorial que se definan como actores fundamentales para la implementación y sostenimiento exitoso de cada uno. Así mismo, este profesional permitirá avanzar en los indicadores transversales trazados por la Dirección General del ICBF, entre los que se encuentran: a. PA-131 Porcentaje de peticiones ciudadanas atendidas oportunamente b. A10-PT1-07 Porcentaje acumulado de derecho de petición atendidos c. A13-PE2-05 Porcentaje de gestión acciones de mejora d. A2-PA1-07 Porcentaje de pagos de cuentas por pagar dentro del total de las cuentas trasladadas acumuladas e. A1-PA4-05 Porcentaje de colaboradores nuevos con inducción virtual f. PA-107 Porcentaje de cumplimiento de la gestión en el plan anual de adquisiciones realizada a través de la información registrada en el sistema de información PACCO g. PA-201 Porcentaje de Avance del Cumplimiento de Actividades de implementación y mantenimiento del Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión h. A13-PE2-03 Porcentaje de cumplimiento de la ejecución de compromisos del presupuesto de acuerdo a la programación que realizaron las Áreas Gerentes de Recurso. i. A15-PEV3-03 Porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la CGR j. A2-PA1-06 Porcentaje de reservas gestionadas dentro del total de la reserva presupuestal trasladada k. A2-PA1-10 Porcentaje de cumplimiento de la ejecución de obligaciones del presupuesto de acuerdo con la programación que realizaron las áreas gerentes de recurso.

PÚBLICA

	l. PA-134 Porcentaje de avance del cumplimiento Planes de tratamiento de Riesgo m. PA-150 Porcentaje de avance en el desarrollo e implementación de la alianza nacional contra la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes n. PA-64 Porcentaje de contratos y convenios liquidados de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales o. A5-PA3-10 Número de resmas de papel consumidas por dependencia de la Sede de la Dirección General p. A6-PA2-01 Porcentajes de acta de finalización y cierre financiero generadas en la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales q. A7-PA5-06 Porcentaje de oportunidad en la remisión de conceptos técnicos solicitados por la Oficina Asesora Jurídica para la consolidación, análisis y proyección de respuestas a requerimientos e iniciativas legislativas del Congreso de la República. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que pueda desarrollar las actividades plasmadas en este documento. Por otra parte, teniendo en cuenta las necesidades de la Subdirección de Articulación Territorial de cumplir las funciones contenidas en el artículo 25 y 26 del Decreto 987 del 2012 --Por medio del cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar " Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias resulta necesario contratar a más de un profesional, para que acuerdo con su idoneidad y experiencia, adelante el objeto y obligaciones del presente estudio previo. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

PÚBLICA

	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2024**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**<u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Asistir técnicamente a los agentes del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el apoyo y fortalecimiento a las familias en los municipios del área de influencia del centro zonal. 2. Asistir técnicamente la formulación, ajuste y/o implementación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y apoyo y fortalecimiento a las familias en coordinación con los referentes departamentales. 3. Coordinar técnicamente la operación de las instancias territoriales del SNBF en los municipios del área de influencia del centro zonal. 4. Monitorear la operación de las instancias territoriales del SNBF: CPS, Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional y Mesas de Participación. 5. Apoyar la gestión de los convenios relacionados con la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los territorios priorizados del área de influencia del Centro Zonal, en coordinación con los referentes regionales. 6. Consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial. 7. Dinamizar las Mesas de Participación de niñas, niños y adolescentes en los municipios del área de influencia del Centro Zonal 8. Proyectar de manera oportuna respuestas eficientes y con calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el objeto contractual y que le sean asignados por el supervisor. 9. Apoyar a la Dirección del SNBF, en el seguimiento mensual del PAC, la legalización de comisiones, el análisis de saldos en Nuevo Modelo Financiero-NMF y financiero a la ejecución de recursos del SNBF asignados. 10. Presentar avances de ejecución de actividades conforme al Plan de Acción de la Dirección del SNBF, con la información de los municipios del área de influencia del Centro Zonal. 11. Desplazarse a los municipios de su jurisdicción cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, y presentar el Informe respectivo. 12. Articular con las defensorías de familias para conocer las decisiones administrativas que requieran gestión ante agentes del SNBF para el restablecimiento de derechos de NNA. 13. Gestionar ante los agentes del SNBF las acciones necesarias para agilizar el cumplimiento de las decisiones de restablecimiento de derechos proferidas por los defensores de familia en prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 14. Apoyar y realizar actividades de orientación técnica territorial, respuesta en emergencia territorial a la niñez, estrategia juntos por la niñez, diálogo social en planes territoriales. 15. Atender los demás requerimientos y actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y que sean inherentes al objeto del contrato. **GENERALES DEL CONTRATISTA:**

PÚBLICO

	1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015. 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

PÚBLICA

15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que

PÚBLICA

	prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de DICIEMBRE de 2024**
8. Lugar de Ejecución contractual:	El lugar de la ejecución del contrato será en el Departamento de NARIÑO.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*
12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	**PROFESIONAL**	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	Profesional universitario en Ciencias Humanas, Sociales, Económicas, administrativas, Políticas o de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
	Posgrado	No aplica

CONDICIONES	**EXPERIENCIA REQUERIDA**
Tipo de experiencia	**Profesional**
Meses mínimos	**18 meses de experiencia profesional**
Meses de experiencia relacionada	Experiencia profesional acreditada de 18 meses en articulación con entidades territoriales (Gobernaciones y Alcaldías) en relación con política pública; trabajo con entidades o agentes que

PÚBLICA

	participan en los Consejos de Política Social (municipal o departamental) y de los procesos que allí se adelantan; conocimiento de la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus programas; experiencia comprobada en de planes de acción e indicadores.

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **FELIPE PINZON ORTIZ,** identificado con **Cedula de Ciudadanía** No. 87.944.729 cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE** en su calidad de **COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL TUMACO** documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOP II el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

13. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 5256 del 4 de noviembre de 2023 “Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de la Fuente Lleras” y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.600.000)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO ES** responsable de IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (1) primer pago mes vencido por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.450.000)** correspondiente al 75% del valor mensual del presente contrato **y** por concepto de los servicios prestados en octubre de 2024 previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. un (2) segundo pago mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.600.000)** por concepto de los servicios prestados de noviembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, por concepto de los servicios prestados en noviembre de 2024.

PÚBLICA

	Y un (1) último pago mes dentro del mes de diciembre por valor **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.600.000)** por concepto de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **II. VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.650.0000)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

15. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	91824	
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A	
	Fuente de los recursos	PROPIOS-27	
	Rubros	C-4602-1500-3-704050-4102024-02-991	**$ 17.250.000**
		N/A	N/A

16. Interventoría / Supervisión:	☐ ■ **Interventoría:** SI: NO:	**Razón social del interventor:**	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A

PÚBLICA

		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		contar con interventoría:	
	Supervisión: SI: ■ NO: □	**Nombre del supervisor:**	**MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**
		Identificación del supervisor:	51.827.725
		Cargo del supervisor:	COORDINADORA I. C. B. F. CENTRO ZONAL TUMACO
		Dependencia del supervisor:	CENTRO ZONAL TUMACO
		Correo electrónico del supervisor:	marina.tarapuez@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante	

PÚBLICA

	la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	Los riesgos inherentes a la ejecución de este contrato de prestación de servicios, tiene su origen entre otros, en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecida en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, circunstancias que traslada el riesgo en un 100% al CONTRATISTA. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato y los mecanismos para su mitigación, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: ■ NO: ☐ **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:

Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	**MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**
Cargo:	COORDINADORA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	CENTRO ZONAL TUMACO

Proyectó: Katherine Paola Moreno Casas - Contratista DSNBF

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

PUBLICA

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

PÚBLICA

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHyarchica	JENNY DEL CARMEN ACHICANOY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	10/10/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 91824 de fecha 2024-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	411124	**Fecha Registro:**	2024-10-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	12.650.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	12.650.000,00	**Saldo x Obligar:** 12.650.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	87944729	**Razón Social:**	FELIPE PINZON ORTIZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	210440384295	**Banco:**	BANCO POPULAR S A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	59833330	**Nombre:**	MONICA JACQUELINE CALPA MARTINEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	52008782024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-10-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO -	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		12.650.000,00	0,00		
					Total:	12.650.000,00	0,00	12.650.000,00	12.650.000,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL SNBF PARA OPERACIÓN DEL SNBF Y DINAMIZACIÓN POLÍTICAS PLANES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTÌA DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS ADOLESCENTES Y FLIAS MUNICIPIOS DE ÁREA INFLUENCIA. C.Z. TUMACO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-31	3.450.000,00	3.450.000,00	NINGUNO
46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-11-30	4.600.000,00	4.600.000,00	NINGUNO
46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	4.600.000,00	4.600.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Coordinadora Financiera

YENNY ACHICANOY RODRIGUEZ
Técnico Administrativo

Banco Popular

Certifica

Que **Felipe Pinzon Ortiz**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **87944729** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **210440384295** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
ICBF a los 30 días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Documento del contrato cargado

Id de pago Pago 001

Obligado a facturar electrónicamente ○ Si ◉ No *

Número de factura 1 *

Fecha de emisión 28/11/2024 10:36 AM *

Fecha de vencimiento 28/11/2024 10:36 AM

Valor neto 3.450.000 * Valor antes de IVA

Valor total 3.450.000 *

Notas

Fecha de recepción original 28/11/2024 12:00 *

Número de radicación 01 *

	Descripción	Nombre del documento		
☐	CUENTA DE COBRO OCTUBRE FIRMADA.pdf	CUENTA DE COBRO OCTUBRE FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

Borrar Anexar

Estado Pendiente de registro

Fecha de recepción original -

Fecha estimada de pago -

Valor a pagar -

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar Confirmar